

RESOLUCIÓN Nro. 230 (6 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007, el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.140, se encuentra vinculado en la Planta Administrativa de la Universidad desde el 2 de febrero de 2006, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, código 550 grado 02.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 26 de octubre de 2020, el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones pendientes de los periodos 2016-2017 y 2018-2019, a partir del 11 de noviembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.140, el disfrute de trece (13) días hábiles así: ocho (8) días hábiles del periodo 2016-2017 y cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 11 al 30 de noviembre de 2020, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

RESOLUCIÓN Nro. 230 (6 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de noviembre de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero DSAQ-4221-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos	1 thi	3-11-2020
REVISO	Carmen Delgado Niño	Profesional Universitario DRH	7	3-11-2020
	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoria Administrativa y Financiera	c8	
APROBÓ	Jorge E, Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	CT-25-25-25	